



# Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo

 **TeamWorking** s.a.s  
Empresa de Servicios Temporales  
Nit. 901.002.452-3

# Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

## TEAMWORKING EST S.A.S

### REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

**Empresa:** TEAMWORKING EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S.

**NIT:** 901002452-3

**Principal:** Bucaramanga Santander

**Dirección:** Calle 38 N°34-33 Barrio el Prado

**Teléfono:** 607- 6879552

**ARL:** ARL SURA

**Clase de riesgo:** III

**Código de la actividad económica:** 3782001

**Actividad económica:** actividades de agencias de empleo temporal, incluye el suministro de trabajadores para las actividades de los clientes por períodos limitados con el fin de reemplazar a empleados o suplementar temporalmente su fuerza de trabajo, cuando el personal suministrado es empleado de las propias agencias de empleo temporal las unidades clasificadas en esta clase no se encargan de la supervisión directa de sus empleados en los lugares de trabajo de los clientes.

**Establece el siguiente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, en los siguientes términos:**

**ARTÍCULO 1: TEAMWORKING EST SAS,** se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1772 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1010 de 2006, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Ley 1562 de 2012, Resolución 1356 del 2012, Decreto 472 de 2015, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Resolución 4272 de 2021, Decreto 768 de 2022, Resolución 40595 de 2022 y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTÍCULO 2:** La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST –, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, la Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002 Resolución 1401 de 2007, Ley 1562 y Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019.

**ARTÍCULO 3:** La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984, la Resolución 1016 de 1989, Ley 1562 y el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 2019, que contemplan, como mínimo, los siguientes aspectos:

**3.1. Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo:** Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

**3.2. Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial:** Dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad o accidente.

**ARTÍCULO 4:** Los riesgos existentes en la empresa, están constituidos principalmente por:

**4.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

**4.1.1. Biomecánico:** postura prolongada mantenida, movimientos repetitivos.

**4.1.2. Biológico:** exposición a virus.

**4.1.3. Psicosocial:** factores intralaborales, Factores extra laborales, Factores individuales.

**4.1.4. Físico:** iluminación deficiente, – radiaciones no ionizantes -, ruido, discomfort térmico por calor o frío.

**4.1.5. Mecánico:** contacto superficies cortantes – herramientas manuales de oficina.

**4.1.6. Tránsito:** movilización vías, – rol; conductor, peatón, pasajero.

**4.1.7. Públicos:** situación de atraco, robo u otras situaciones de violencia.

**4.1.8. Locativo:** almacenamiento, superficies de trabajo (irregularidades, deslizantes, con diferencia del nivel) condiciones de orden y aseo, caídas de objetos).

**4.1.9. Fenómenos naturales:** sismo, precipitaciones- lluvias.

# Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

## TEAMWORKING EST S.A.S

### 4.1. PERSONAL OPERATIVO:

- 4.1.1. **Biomecánico:** postura prolongada, mantenida, manipulación, transporte y levantamiento manual de cargas, posturas inadecuadas, movimientos repetitivos.
- 4.1.2. **Químico:** gases y vapores, material particulado.
- 4.1.3. **Biológico:** virus.
- 4.1.4. **Psicosocial:** factores intralaborales, Factores extra laborales, Factores individuales.
- 4.1.5. **Físico:** ruido, iluminación y vibraciones generado por el manejo de herramientas manuales.
- 4.1.6. **Físico químico:** materiales, sustancias combustibles, inflamables.
- 4.1.7. **Mecánico:** herramientas cortantes, manejo de equipos, máquinas y herramientas manuales, partes en movimiento, proyección de partículas.
- 4.1.8. **Eléctrico:** energía eléctrica baja tensión, estática.
- 4.1.9. **Locativo:** almacenamiento, superficies de trabajo (irregularidades, deslizantes, con diferencia del nivel) condiciones de orden y aseo, caídas de objeto).
- 4.1.10. **Tránsito:** movilización vías, – rol; conductor, peatón, pasajero.
- 4.1.11. **Públicos:** situación de atraco, robo u otras situaciones de violencia.
- 4.1.12. **Fenómenos naturales:** sismo, precipitaciones- lluvias.
- 4.1.13. **Tareas de alto riesgo:** trabajo en alturas, espacios confinados.

**PARÁGRAFO.** A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

**ARTÍCULO 5:** TEAMWORKING EST SAS y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente reglamento y con el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa.

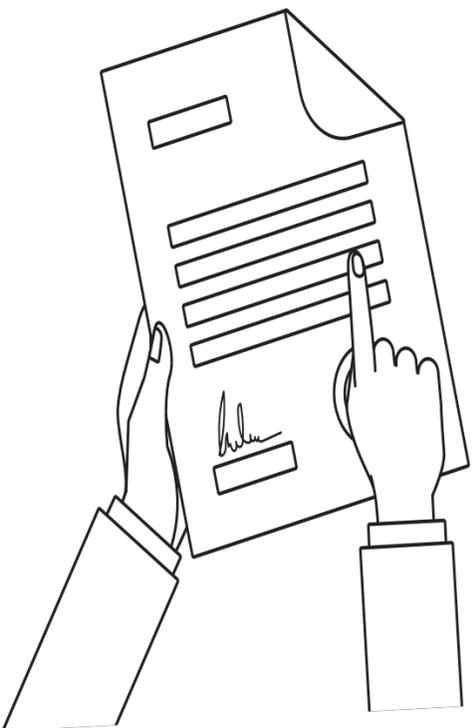
**ARTÍCULO 6:** TEAMWORKING EST SAS ha implementado un proceso de inducción al trabajador de las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

**ARTÍCULO 7:** Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de las instalaciones de la empresa, cuyo contenido se da a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

**ARTÍCULO 8:** El presente Reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del representante legal y su publicación y mientras la empresa conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia. El presente reglamento está estipulado como lo plantea la Ley 962 de 2005, art. 55 "supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social".

El artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así: "Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento. El Ministerio de la Protección Social vigilará el cumplimiento de esta disposición."

**LINDA MAILETH GRANADOS GÓMEZ**  
Representante Legal



# Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

## POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**TEAMWORKING EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S.** dedicada a actividades de agencias de empleo temporal, incluye el suministro de trabajadores para las actividades de los clientes por períodos limitados con el fin de reemplazar a empleados o suplementar temporalmente su fuerza de trabajo, cuando el personal suministrado es empleado de las propias agencias de empleo temporal las unidades clasificadas en esta clase no se encargan de la supervisión directa de sus empleados en los lugares de trabajo de los clientes. Se compromete con la protección y promoción de la salud de los trabajadores, procurando su integridad física mediante el control de los riesgos, el mejoramiento continuo de los procesos y la protección del medio ambiente.

### Para ello reconoce:

- Garantizar la identificación de los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, con el fin de evitar y minimizar los accidentes de trabajo, enfermedades laborales o lesiones personales que puedan surgir en todas las actividades desarrolladas por el personal directo y en misión.
- Cumplir con la normativa nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
- Promover y motivar al personal en la prevención de riesgos en el trabajo en todas sus actividades, mediante la comunicación y participación en las medidas para la prevención y control de los mismos.
- Promover y mantener el bienestar físico, mental y social de los trabajadores.
- Suministrar los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la planeación, ejecución y evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo acorde con los peligros existentes.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa.

Todos los niveles de dirección asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables en materia de riesgos laborales, vinculando a las partes interesadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el trabajo y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad.

Los programas desarrollados en **TEAMWORKING EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S.**, estarán orientados al fomento de una cultura preventiva y del auto cuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades laborales, al control del ausentismo y a la preparación para emergencias.

Todos los empleados, contratistas y temporales tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo, igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los empleados y la organización.

La presente política se difundirá y tendrá alcance en toda la organización con todos los trabajadores directos o en misión, contratistas, y cualquier persona que le preste servicios a nuestra empresa independientemente de su forma de contratación, será revisada anualmente y actualizada de acuerdo con los cambios internos o en los procesos y los que imparta la legislación, garantizando que sea pertinente y adecuada para la empresa, igualmente, estará publicada en las instalaciones.

**LINDA MAILETH GRANADOS GÓMEZ**  
Representante Legal



# Política de prevención del consumo de tabaco, alcohol, y otras sustancias psicoactivas.

## POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

**TEAMWORKING EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S.**, salvaguardando la salud el bienestar y la seguridad de los colaboradores, así como las demás partes interesadas, establece la Política de Prevención del Consumo de Tabaco y otras Sustancias Psicoactivas, con el fin de contribuir al adecuado desempeño del personal de la empresa, así como a la prevención del impacto negativo en el ambiente laboral, los colaboradores y la salud integral.

Atendiendo a lo anterior se establecen normas, criterios de uso y no abuso de alcohol, la droga y el tabaco que todos los colaboradores deberán seguir, su estricto cumplimiento es condición de empleo para todo el personal.

**TEAMWORKING EST SAS**, podrá realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de terceros, cuando exista razones para sospechar de abuso de alcohol y drogas, previa autorización de la persona a la que se va a tomar la prueba, cualquier incumplimiento de las siguientes acciones, podrá generar la apertura de proceso disciplinario correspondiente.

- Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o de drogas enervantes, o ingerir dentro de las instalaciones de la empresa y empresas usuarias.
- Mantener dentro de la empresa y empresas usuarias y en cualquier cantidad licores embriagantes o tóxicos, explosivos, estupefacientes, drogas enervantes y cualquier sustancia o producto semejante.
- Ingerir dentro de empresa y empresas usuarias, licores o cualquiera de las sustancias y productos mencionados.

- La posesión, consumo y/o comercialización de cualquier tipo de droga o bebida alcohólica dentro de las instalaciones, está totalmente prohibida.
- Ninguna persona deberá fumar en el lugar de trabajo incluyendo las instalaciones de las empresas usuarias.

El incumplimiento de cualquiera de los puntos mencionados constituye justa causa para la toma de acciones disciplinarias conforme lo establecido en el reglamento interno de trabajo y la legislación vigente.

**TEAMWORKING EST SAS**, procurará mantener espacios de trabajo saludables y seguros, llevando a cabo actividades tendientes a la prevención del alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, por tal razón; es prohibido fumar en las instalaciones de la compañía y/o de sus Empresas Usuarias.

**LINDA MAILETH GRANADOS GÓMEZ**  
Representante Legal



# Política de Seguridad Vial

## POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

Para **TEAMWORKING EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S.**, dedicada a actividades de agencias de empleo temporal, incluye el suministro de trabajadores para las actividades de los clientes por períodos limitados con el fin de reemplazar a empleados o suplementar temporalmente su fuerza de trabajo, cuando el personal suministrado es empleado de las propias agencias de empleo temporal las unidades clasificadas en esta clase no se encargan de la supervisión directa de sus empleados en los lugares de trabajo de los clientes, es prioridad prevenir los accidentes de tránsito en los desplazamientos laborales y en Itinere, por lo tanto, la alta dirección asume el compromiso de suministrar y garantizar los recursos para la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, gestionando los riesgos críticos y los factores de desempeño mediante los programas de gestión diseñados para tal fin.

Todo colaborador que conduzca para desempeñar sus funciones o cumplir su contrato debe tener licencia de conducción vigente, hacer cumplimiento de los límites permisibles de acuerdo con las normas de tránsito establecidas, así como el cumplimiento de las regulaciones establecidas en los programas de gestión contenidas en el PESV.

**TEAMWORKING EST SAS**, fundamenta su política de seguridad vial mediante el compromiso con:

- La responsabilidad de todos los trabajadores por su seguridad, la del personal bajo su cargo y de la empresa.
- Incorporación del control de riesgos de tránsito en cada una de las tareas.
- Asignar los recursos económicos, humanos y físicos que permitan brindar un respaldo sólido y permanente a todas las actividades relacionadas con el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- La mejora continua en la gestión del riesgo de tránsito y desempeño en seguridad vial a partir del seguimiento y medición de la eficacia del cumplimiento de esta política.
- Cumplimiento de todos los requisitos legales vigentes en materia de tránsito y seguridad vial.

Es obligación de los trabajadores dar cumplimiento a todas las normas aplicables en seguridad vial y participar en las actividades que desarrolle la empresa, a fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes, que puedan afectar la integridad física, mental y social de los trabajadores, contratistas, comunidad en general, la propiedad privada, equipos y el ambiente.

**LINDA MAILETH GRANADOS GÓMEZ**  
Representante Legal



# Política de Desconexión Laboral

( Ley 2191 de 2022 )

## POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL

### TEAMWORKING EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S.,

consciente de la importancia de facilitar un entorno de bienestar integral, productivo, sano, seguro y adecuado para aquellos que trabajan en la Organización, expresa que todos los trabajadores tienen derecho a la Desconexión Laboral, brindando el espacio requerido para el uso del tiempo libre, descanso, licencias, permisos y vacaciones como un espacio que permita conciliar la vida personal, familiar y laboral. La empresa cuenta con la participación activa y la responsabilidad de todos los trabajadores en el cumplimiento de los acuerdos referentes a metas, productividad, horarios, responsabilidades y el aprovechamiento de los espacios de descanso con Desconexión Laboral, construyendo un entorno laboral de bienestar, productivo, favoreciendo la conciliación de la vida laboral y extralaboral, logrando acuerdos, resolviendo las situaciones de conflicto potencial y manejando apropiadamente las situaciones de posible desacuerdo.

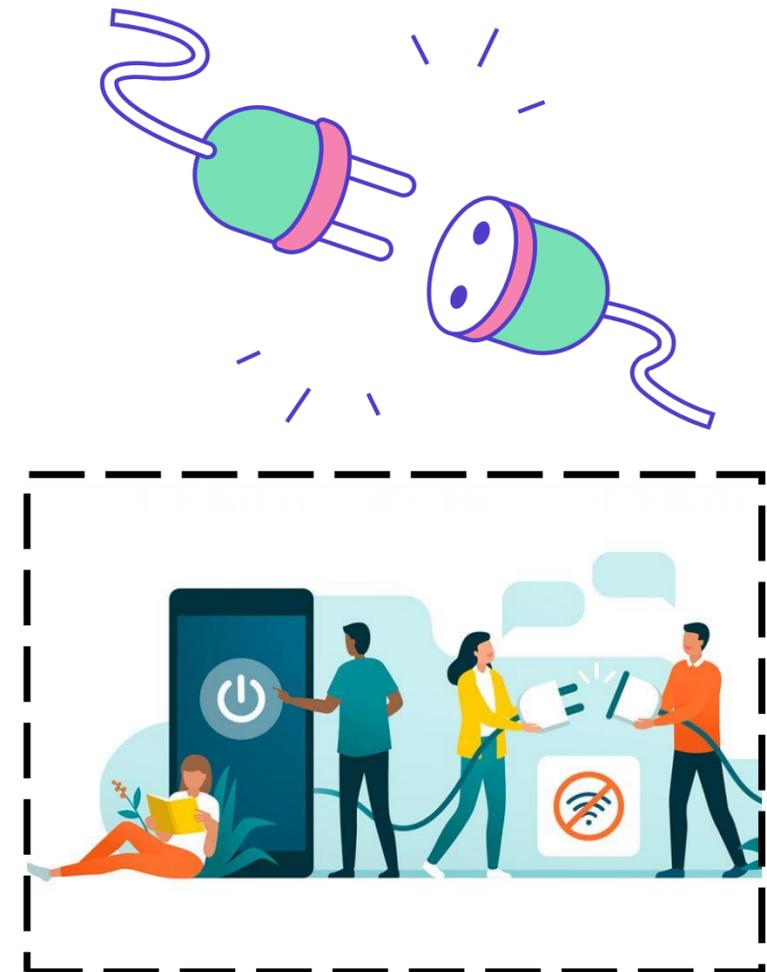
Como mecanismo de atención de posibles incumplimientos de la política, los trabajadores pueden dar a conocer las situaciones al Comité de Convivencia Laboral, el cual en conjunto con todos los trabajadores de **TEAMWORKING EST S.A.S**, establecerá actividades tendientes a generar una conciencia y prácticas colectivas de sana convivencia, bienestar, aprovechamiento del tiempo laboral y extralaboral, que promueva los valores vinculados al trabajo en condiciones dignas y justas; los acuerdos entre quienes comparten la vida laboral empresarial y el bienestar integral en la empresa, favoreciendo la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral.

Por su parte, la empresa se compromete a realizar acciones para favorecer la productividad en la jornada laboral acordada, retroalimentar el esfuerzo y el desempeño de los trabajadores, permitir la recuperación física y mental del trabajador, aportar al bienestar integral intra y extralaboral, y a la construcción de entornos laborales saludables.

Entre dichas actividades estarán:

- Construcción y divulgación del programa de bienestar integral organizacional. Sensibilización y capacitación sobre la Desconexión Laboral.
- Capacitación en temas que fortalezcan el aprovechamiento del tiempo laboral y extralaboral, tales como mecanismos y prácticas de Desconexión Laboral, planeación, definición y cumplimiento de acuerdos laborales, retroalimentación, claridad de rol y funciones, mejora continua.
- Llevar a cabo, cuando hubiere lugar, el procedimiento contemplado para la atención y/o solución de las situaciones que incumplan los acuerdos de Desconexión Laboral.

**LINDA MAILETH GRANADOS GÓMEZ**  
Representante Legal



# Objetivos y Metas del SG-SST

(Decreto 1072 Artículo 2.2.4.6.18: 5 de 2015)



Implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, dándole cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, que garanticen un ambiente de trabajo seguro y saludable, para los colaboradores en el desempeño de sus labores.



Desarrollar un plan de capacitación y entrenamiento orientado a prevenir los peligros y riesgos propios de la actividad.



Cumplir con los requisitos normativos y reglamentarios en SST.



Identificar, evaluar e intervenir en los diferentes factores de riesgos y peligros significativos para la salud de los trabajadores, los cuales puedan causar accidentes o alteraciones en la salud de los empleados.

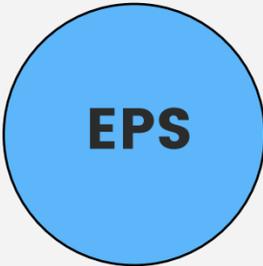
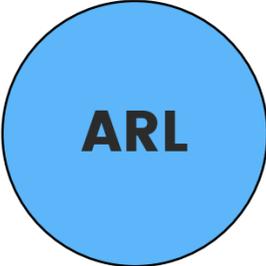


Integrar las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, seguridad e higiene industrial las cuales están encaminadas a mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo lo que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los funcionarios en todas las ocupaciones.



# Sistema General de Seguridad Social

Es el conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos y esta conformado por los regímenes generales establecidos para pensiones, salud, riesgos profesionales de acuerdo a la Ley 100/1993.

Sigla	Significado	Descripción	Ejemplos
 <p><b>EPS</b></p>	Entidad Promotora de Salud.	Enfermedad general, accidente de origen común y maternidad.	
 <p><b>ARL</b></p>	Administradora de Riesgos Laborales.	Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral.	
 <p><b>AFP</b></p>	Administradora de Fondo de Pensiones.	Pensión, invalidez y muerte por riesgo común.	

# Definiciones

## Accidente de Trabajo

Suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

(Ley 1562/2012.)



# Definiciones

## Enfermedad Laboral

Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.  
(Ley 1562/2012.)



# Procedimiento para la notificación de un Accidente Laboral

Ocurre el  
Accidente  
Laboral.

1

Reporte a su jefe inmediato

2

Reporte el accidente a TEAMWORKING al teléfono 6879552-3187312037.  
(Si es horario nocturno diríjase de inmediato a las clínicas de convenio con ARL SURA.)

3

Después de recibir la atención médica en la clínica, informe a TEAMWORKING sobre su estado de salud e incapacidades médicas, llamar para notificar la ausencia al jefe inmediato. Envíe la incapacidad original en físico a Teamworking.

4

Realice el diligenciamiento del formato de versión del accidente el cual le suministrara TEAMWORKING.

# Red de atención ARL SURA

Bucaramanga y Área Metropolitana	Primera Opción	Segunda Opción	Primera opción en el sur
<b>Accidente Leve:</b> Lumbago, Esguince, Contusiones, Desgarros Musculares, Sobreesfuerzos	<b>Clínica la Riviera: 24 horas</b> Lunes a Sábado Calle 51 #38- 53 B/ga	<b>Clínica Chicamocha: 24 Horas</b> Calle 40 # 27a -42 Bucaramanga	<b>Fundación Cardiovascular de Colombia.</b> Calle 155a 23 -58. Floridablanca
<b>Accidente Moderado:</b> Quemadura leve, fractura, herida y sutura pequeña, traumas leves de la mano (incluye amputación de dedos)	<b>Clínica la Riviera:</b> 8 a.m. - 7 p.m Lunes a Sabado Calle 51 #38- 53 B/ga	<b>Clínica Chicamocha</b> Calle 40 # 27a -42 Bucaramanga	<b>Fundación Cardiovascular de Colombia.</b> Calle 155a 23 -58. Floridablanca
<b>Accidente Severo:</b> Trauma craneo encefalico, lesiones en columna, lesiones severas de miembros superior e inferior.	<b>Clínica Chicamocha</b> Calle 40 # 27a -42 Bucaramanga	<b>Fundación Cardiovascular de Colombia.</b> Calle 155a 23 -58. Floridablanca	
<b>Lesiones Oculares:</b>			
<b>Quemaduras Graves:</b>	<b>Hospital Universitario de Santander</b> Cra 33 # 28-126 Bucaramanga		
<b>Accidentes de Trabajo de tipo Biológico:</b>	<b>Fundación Cardiovascular de Colombia.</b> Calle 155a 23 -58. Floridablanca		

# Responsabilidad de los trabajadores en SST

(Decreto 1072/2015 -art 2.2.4.6.10.)



# Responsabilidad de los trabajadores en SST (Decreto 1072/2015 )

8



Reportar de manera inmediata, al jefe inmediato todo incidente o accidente laboral.

9



Utilizar correctamente los Elementos de Protección Personal que le suministre la empresa.

10



Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

# Comités SST

## COPASST

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Resolución 2013/1986, Decreto 1072/2015. Artículo 2.2.4.6.8: 9)

Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el trabajo dentro de las organizaciones, motivando a trabajar en ambientes sanos, con condiciones seguras y promoviendo actos seguros.



## COCOLA

Comité de Convivencia Laboral. Resolución 652/12, 1356/12 y Ley 1010/2006.

Medida preventiva de acoso laboral que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo.



# Mecanismos para prevenir y atender conductas de acoso laboral y sexual en el lugar de trabajo.

SI ES VÍCTIMA DE ACOSO:

REPORTE INMEDIATAMENTE A TEAMWORKING SAS.

1. OPCIÓN: EN NUESTRA PAGINA WEB [WWW.TEAMWORKINGSAS.COM](http://WWW.TEAMWORKINGSAS.COM). *INGRESA A LA PAGINA PRINCIPAL; ENCONTRARA UN ÍTEM QUE ÍNDICA; QUIÉNES SOMOS, DAR CLICK NUESTRA EMPRESA, POSTERIOR A LOS DOCUMENTOS PDF, ENCUENTRAS EL VÍNCULO PARA REALIZAR LAS DENUNCIAS RESPECTIVAS.*
2. OPCIÓN: NOTIFICAR AL CORREO [GERENCIA@TEAMWORKINGSAS.COM](mailto:GERENCIA@TEAMWORKINGSAS.COM).

TODA DENUNCIA LLEGA EXCLUSIVAMENTE A LA OFICINA DE LA GERENCIA GENERAL. GARANTIZAMOS ABSOLUTA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA.



# Primeros Auxilios Psicológicos.

## **Primer Auxilio Psicológico:**

Los [primeros auxilios](#) psicológicos consisten en la atención inmediata que se le da a una persona tras haber sufrido una situación dramática. Ante cualquier incidente crítico la ayuda psicológica va dirigida a las personas que experimentan reacciones de [estrés agudo](#). Esta ayuda debe ser proporcionada por [psicólogos](#) especializados en desastres u otras personas que estén capacitadas para proporcionar [asistencia primaria](#).

## **Línea de atención Primeros Auxilios Psicológicos ARL SURA.:**

- **WhatsApp:** 3152757888, opción 1.  
Después de aceptar Términos y condiciones, digita en orden las siguientes opciones: 1-1-0.
- **Línea telefónica Nacional:** 018000511414  
opción 1 y luego opción 4.



HORAS  
AL DÍA



LA SOLICITUD  
SERÁ  
ATENDIDA EN  
**MÁXIMO  
120  
MINUTOS**



Y PODRÁ  
EXTENDERSE  
POR UN TOTAL  
DE HASTA  
**60  
MINUTOS  
POR EVENTO.**

# Integrantes COPASST y CCL 2023-2025

## REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR



**Linda Maileth Gómez Granados.**

Gerente

gerencia@teamworkingsas.com



**Erika Méndez Rodríguez**

Auxiliar Contable

contable@teamworkingsas.com

## REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES



**Jeniffer Yesenya Ortiz**

Auxiliar de Contratación

contratacion@teamworkingsas.com



**Luz Enith Domínguez Sarmiento**

Profesional de Gestión Humana

operaciones@teamworkingsas.com

# Peligros y Riesgos

## Peligro

vs.

## Riesgo

Un peligro es algo que tiene el potencial de causarte un daño

El riesgo es la probabilidad de que un peligro te cause un daño

### TIBURÓN



Un tiburón en el mar es un peligro



Nadar con un tiburón es un riesgo

# Ejemplo Peligro y Riesgo

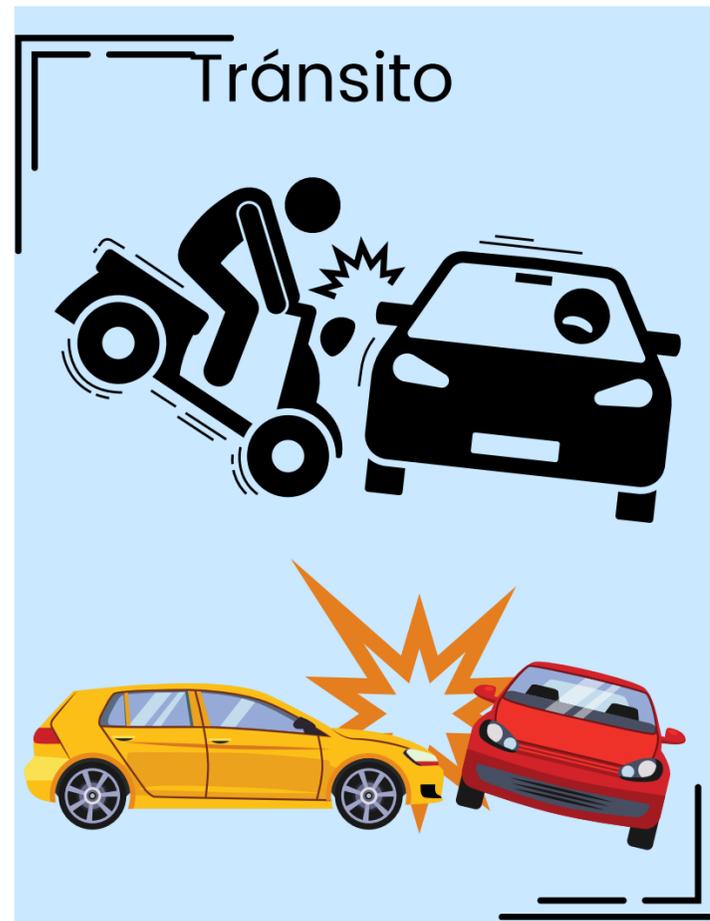
Piso mojado



Caída de personas



# Clasificación de los Peligros y Riesgos

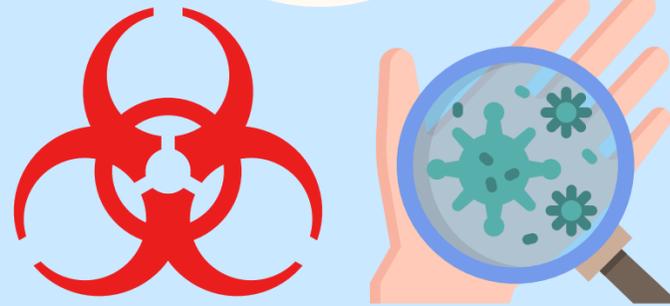
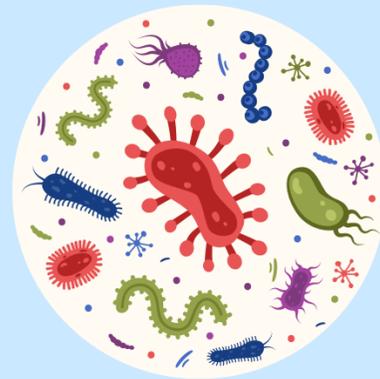


# Clasificación de los Peligros y Riesgos

Eléctrico



Biológico



Biomecánico

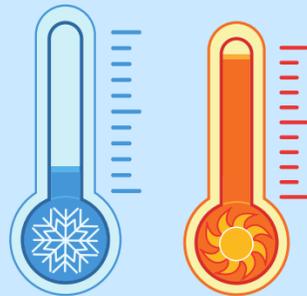


Psicosocial



# Clasificación de los Peligros y Riesgos

Físico



Publico



Natural



Tecnológico



# Clasificación de los Peligros y Riesgos

## Tareas de alto riesgo

Trabajo en alturas

Espacios confinados

Trabajos en caliente



Trabajos con energías peligrosas

Trabajos con sustancias químicas peligrosas

# Elementos de Protección Personal

Medida de Prevención y Control (Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.24.)

Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo.



# Responsabilidad y/o obligación de los trabajadores frente a los EPP

Artículo 2.2.4.6.10. decreto 1072/2015 :

- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- Procurar el cuidado integral de su salud.

Artículo 3 de la resolución 2400 de 1979.

b) Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo”.



# Reporte de actos y condiciones inseguras

Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo. (Decreto 1072/2015).



The image shows a person's hands filling out a "Patient Registration Form" on a clipboard. The form is divided into several sections: "PATIENT INFORMATION", "INSURANCE INFORMATION", "EMERGENCY CONTACT INFORMATION", and "PHYSICIAN INFORMATION". The person is using a silver pen to write in the "PATIENT INFORMATION" section, which includes fields for full legal name, birth date, social security number, marital status, cell phone number, and race. The form also includes checkboxes for employment status (Active duty, Part-time, Self-employed, Not employed, Retired) and preferred language. The background is a blurred office setting with shelves.

# Formato para el reporte de Peligros/Riesgos, condiciones y actos inseguros.

El mecanismo de comunicación y/o instrumento definido para la notificación de los peligros y riesgos es a través del formato de Auto- Reporte de condiciones, Actos, Peligros y Riesgos, definido por Teamworking, el cual debe solicitar, diligenciar y entregar al área de SST o miembros del Copasst de la empresa, quienes lo revisaran para realizar la respectiva gestión. (Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.14.)

		TEAMWORKING S.A.S				VERSIÓN: 01	
		SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				FECHA: 03/11/2023	
		AUTO-REPORTE DE CONDICIONES / ACTOS INSEGUROS / RIESGOS / PELIGROS					
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>							
FECHA:	DIA	MES	AÑO	HORA:	DILIGENCIADO POR:	CARGO:	
<b>II. DESARROLLO</b>							
OBSERVACIÓN, IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS , EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE TRABAJO.					ACTO INSEGURO	<input type="checkbox"/>	
					CONDICIÓN INSEGURA	<input type="checkbox"/>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>							
EMPRESA USUARIA:							
<b>III. PARTICIPANTES</b>							
<b>TRABAJADOR</b>		<b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>			<b>JEFE DE ÁREA O PROCESO</b>		
FIRMA		FIRMA			FIRMA		
NOMBRE:		NOMBRE:			NOMBRE:		

IV. PLAN DE ACCIÓN Y SEGUIMIENTO													
ACCIÓN	CORRECTIVA	PREVENTIVA	MEJORA	RESPONSABLE	FECHA EJECUCIÓN			FECHA VERIFICACIÓN			CUMPLIMIENTO		
					D	M	A	D	M	A	SI	NO	
<b>V. OBSERVACIONES</b>													

# Plan de Prevención, Preparación y Respuesta Ante Emergencias

(Decreto 1072 Artículo 2.2.4.6.25)

Un plan de emergencias consiste en la planificación y la organización de un equipo humano para poder emplear de forma óptima una serie de medios técnicos con el objetivo de reducir al mínimo las consecuencias o daños humanos y económicos que puedan derivarse de una situación de emergencia.

Estos planes permiten identificar las amenazas, determinar la vulnerabilidad, definir niveles de riesgos, estructurar un procedimiento de evacuación para usuarios y trabajadores, al igual que establecer un esquema operativo para la atención de posibles lesionados.



# Plan de Prevención, Preparación y Respuesta Ante Emergencias

(Decreto 1072 Artículo 2.2.4.6.25)

Importante:

- ✓ Identifique las rutas de evacuación y salidas de emergencia de la empresa.
- ✓ Identifique las señales de alerta y alarma definidas en la empresa, en caso de presentarse una emergencia.
- ✓ Tenga clara la ubicación del punto de encuentro definido por la empresa.
- ✓ Identifique la ubicación de los elementos de emergencia, con los cuales cuenta la empresa, (botiquín, extintores, camilla etc.)
- ✓ Siga las indicaciones de los brigadistas de la empresa en caso de presentarse una emergencia.



# Conductas de Abuso del Derecho

(Resolución 3050/2022).

Artículo 11. Situaciones de abuso del derecho. Constitúyanse como abuso del derecho las siguientes conductas:

1. Cuando se establezca por parte de la ARL y/o la IPS prestadora de servicios que el trabajador no ha seguido el tratamiento y terapias ordenadas por el médico tratante, no asista a las valoraciones, exámenes y controles o no cumpla con los procedimientos y recomendaciones necesarios para su rehabilitación, en al menos el 30% de las acciones del plan, sin causa justificada.
2. Cuando el trabajador no asista a los exámenes y valoraciones para determinar la pérdida de capacidad laboral.
3. Cuando se detecte presunta alteración o posible fraude en la emisión de la incapacidad, para lo cual el caso se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, quedando obligado a ello quien detecte tal situación.
4. Cuando se detecte agresión al personal médico o amenazas para generación de incapacidades por parte del personal médico cuando el mismo no considera pertinente.
5. La comisión y omisión por parte del usuario de actos o conductas presuntamente contrarias a la ley relacionadas con su estado de salud.



# Conductas de Abuso del Derecho

(Resolución 3050/2022).

6. Cuando se detecten conductas autolesionantes para evitar su recuperación.
7. Cuando se detecte cualquier omisión o modificación de información por parte del trabajador en la certificación de incapacidad.
8. Cuando se detecte que el trabajador busca el reconocimiento y pago de la incapacidad tanto en la EPS-EOC como en la ARL por la misma causa, generando un doble cobro al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Riesgos Laborales.
9. Cuando se detecte durante el tiempo de incapacidad que el trabajador se encuentra emprendiendo una actividad alterna que le impide su recuperación y de la cual deriva ingresos.
10. Cuando no suministre información completa y veraz de su estado de salud o su historia clínica para adelantar dicho proceso.

Parágrafo 1°. Las conductas descritas en los numerales 1, 2 y 6 deberán ser resueltas por la Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), y las entidades correspondientes a los numerales 3, 4, 5 serán puestas en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, aportando las pruebas con que cuenta, a fin de determinar la posible existencia de hechos punibles y su eventual traslado a la Jurisdicción Penal.

Parágrafo 2°. Las conductas previstas en los numeral 1 y 7 deberán ser puestas en conocimiento de la ARL, por parte del empleador, a quien le corresponderá aportar las pruebas que pretenda hacer valer. La empresa deberá iniciar las investigaciones disciplinarias que haya lugar de conformidad a lo establecido en el artículo 91 del Decreto 1295 de 1994 modificado expresamente por el artículo 115 del Decreto extraordinario 2150 de 1995 o la norma que adicione sustituya o complementa.



# Procedimientos de Trabajo Seguro

(Decreto 1072 Artículo 2.2.4.6.12:9).



Por método de trabajo seguro se entiende el modo de obrar o proceder en el trabajo, indicando cada paso a seguir y las medidas de seguridad que se deben adoptar.

Teamworking, en conjunto con las empresas usuarias ha definido procedimientos seguros los cuales le serán socializados y deben cumplirse a cabalidad.

# Tu vida

★ también depende de ti. ★

Que la  
**Seguridad**

Y LA SALUD

• SEAN LO + •

**IMPORTANTE**

EN TU

DÍA A  DÍA

 **TeamWorking** s.a.s  
Empresa de Servicios Temporales  
Nit. 901.002.452-3